



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL CEDRO – PROPIEDAD HORIZONTAL contra HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS DE MARIA LILIA MONDRAGON ROMERO. Exp. 11001-41-89-039-2020-01538-00¹.

Téngase en cuenta que la curadora Ad-Litem de la parte demandada - HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS DE MARIA LILIA MONDRAGON ROMERO (Q.E.P.D.) se encuentra notificada personalmente conforme da cuenta el acta de notificación del pasado 22 de octubre de la presente anualidad, visible a folio 58 C-1 del expediente digital, quien contestó la demanda y presentó excepciones de mérito.

Toda vez que la parte demandada en su contestación propuso excepciones dese traslado de estas por el término de diez (10) días, las cuales militan a folio 60 del C-1 expediente digital. (artículo 443 del C.G. del P).²

Ahora, nótese que la Dra. **ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.416.078 y de tarjeta profesional No. 179.184 del C.S.J., actúa como curadora ad-litem de la parte demandada arriba mencionada.

Por otro lado, del escrito que antecede -relación de pagos octubre-proveniente de la heredera de la demandada, MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, ténganse por incorporados al expediente y pónganse en conocimiento del extremo demandante para que efectúe las manifestaciones que considere pertinentes.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 131 hoy 19 de noviembre de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **849b4322e43462fd11d7b342db6d97b9f461732d3c4c9b4fa1772d07f78e884c**

Documento generado en 17/11/2021 11:45:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>